

a) Aquellas actuaciones que ya habían sido objeto de anteriores Convenios de encomienda de gestión entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Entidad Pública Empresarial Red.es, pero que, al no haber finalizado, han de continuar en el año 2006, podrán ser financiadas con los remanentes de dichas encomiendas de gestión, en los términos que se acuerden en la Comisión de Seguimiento (Cláusulas Sexta y Séptima).

b) Con respecto a la actuación del Centro Gestor de Proyectos de Internet en el Aula, la cantidad de 1.000.000 de euros correspondiente al presupuesto del año 2005, Ley 2/2004, de 27 de diciembre.

Aplicación presupuestaria:

20.14.467I.640	1.000.000,00 €.
----------------	-----------------

c) Con respecto a las restantes actuaciones, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información tramitará, a la firma del presente Convenio, el pago correspondiente al expediente de gasto con cargo a los créditos que a continuación se detallan, todos ellos del Presupuesto de Gastos para el año 2005, Ley 2/2004, de 27 de diciembre.

Aplicación presupuestaria:

20.13.491M.640	370.000,00 €.
20.14.467G.640	164.500,00 €.
20.14.467G.780	4.470.000,00 €.
20.14.467I.614	130.200,00 €.
20.14.467I.640	1.817.400,00 €.
Total:	6.952.100,00 €.
Total b) + c)	7.952.100,00 €.

3506

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de un captador solar, marca Athesolar, modelo Castilla y León C.C., fabricado por Athes F. Energía Solar, S. L.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Athes F. Energía Solar, S. L., con domicilio social en Polígono Industrial de Vidanes, 24950 Cistierna (León), para la renovación de vigencia de la certificación de un captador solar, fabricado por Athes F. Energía Solar, S. L. en su instalación industrial ubicada en Cistierna (León).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación NPS-0906, y con fecha de caducidad el día 9 de febrero de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 9 de febrero de 2009.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de

enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Athesolar.
Modelo: Castilla y León C.C.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Limpiado, pulido e imprimación de pintura mezclada negra mate y aluminio.
Superficie de apertura: 3,46 m² (en el módulo ensayado).

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 9 de febrero de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

3507

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2006, del Instituto de Turismo de España, por la que se modifican las tarifas para el año 2006 correspondientes a los alquileres de locales y servicios que presta el Palacio de Congresos de Madrid.

El Palacio de Congresos de Madrid es una unidad administrativa dependiente del Instituto de Turismo de España cuyas actividades se centran en el alquiler de sus instalaciones para la realización de congresos, reuniones, exposiciones, etc., así como en la prestación de servicios dirigidos a la organización de dichas actividades.

Los servicios que presta el Palacio de Congresos de Madrid son objeto de tráfico mercantil. En consecuencia, están sometidos a una contraprestación en forma de precio, según lo previsto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio. Dicho precio ha de ser aprobado por la máxima autoridad del Instituto de Turismo de España, según lo dispuesto en los artículos 26.1 y 2 de la citada Ley y previa propuesta formulada por el Director del Palacio de Congresos de Madrid.

A la vista de lo expuesto, el Presidente de Turespaña resuelve:

Aprobar los cuadros de precios públicos que serán de aplicación durante el año 2006 en el Palacio de Congresos de Madrid, que se especifican en la memoria adjunta.

La presente Resolución entrará en vigor a los quince días naturales de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de enero de 2006.—El Secretario de Estado de Turismo y Comercio y Presidente del Instituto de Turismo de España, Pedro Mejía Gómez.

ANEXO

TARIFAS DE ALQUILER 2006¹

A) Espacios

Salas de reunión	Euros/día
Edificio A:	
Auditorio A	4.300
Sala 1 (UNESCO)	2.020
Sala 2	1.430
Sala Goya*	1.300
Salón Privados*	1.300
Sala 7	1.430
Sala 8	1.430
Edificio B:	
Salón de Banquetes*	3.250
Sala 9 bis*	600
Sala 9*	550
Sala 10 (Europa)	1.630
Sala y despachos Anticis*	1.300
Sala VIPS (Comedor Europa)*	1.300

* No dispone de megafonía.

1. En los precios públicos de estas tarifas no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.